

conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos oportunos.

OCTAVA: EJERCICIOS DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE.

FASE DE CONCURSO

Por cada mes, prestado como Ordenanza en la Administración, 0'10 puntos, pudiéndose alcanzar como máximo 2 puntos.
Por cada mes de servicios prestados en la Empresa privada en igual o similar cargo, 0'05 puntos, pudiéndose alcanzar como máximo 2 puntos.

La puntuación global de la fase de Concurso no podrá superar los 2'5 puntos.

Esta fase no es eliminatoria, ni puede tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO: Test sobre conocimientos de la Ciudad.

SEGUNDO EJERCICIO: Test de preguntas sobre las materias comprendidas en los anexos I y II de la convocatoria.

NOVENA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS. Cada uno de los dos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzar 5 puntos, como mínimo, en cada uno de ellos para poder aprobar y pasar al siguiente ejercicio.

CALIFICACION FINAL: Será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, entendiéndose que la calificación de la fase de oposición es la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de dicha fase.

DECIMA: RESOLUCION DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas, por escrito, hasta que se produzca el desempate.

UNDECIMA: RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación, mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El Opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición Libre.

DUODECIMA: INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso Oposición Libre.

DECIMOTERCERA: Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Texto articulado y refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, de 19 de Diciembre de 1.984; Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás disposiciones legales concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANEXO I

- 1.- La Constitución española de 1.978. El Tribunal Constitucional
- 2.- Las Cortes Generales: Cámaras. La Función Legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.
- 3.- El procedimiento administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo.
- 4.- Notificaciones. Sus formas. Por correo.
- 5.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Andalucía.
- 6.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 7.- Hacienda Pública y Administración Tributaria.

ANEXO II

- 1.- Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
- 2.- Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno, La Comisión de Gobierno y los Concejales.
- 3.- Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.
- 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.
- 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 6.- El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores, vacante en la plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores, vacante en la plantilla Funcionarial de esta Corporación, encuadrada en:

GRUPO: B

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica.

CLASE: Media.

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

Esta dotada con sueldo, paga extraordinaria, trienios y demás emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Aparejador o Arquitecto Técnico en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

TERCERA. FUNCIONES. Las que determina el art. 171.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; las que determine la Corporación, propias de su plaza; las determinadas en su cuadernillo de valoración de puestos de trabajo y la dirección de obras que ejecute este Ayuntamiento por sí o por contratadas.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA. ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancia, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la RESOLUCION por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejales en quién delegue.

VOCAL: Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

VOCAL: Un representante de la Junta de Andalucía.

VOCAL: Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

VOCAL: El Jefe del servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quién delegue.

El tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria en las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O. de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA: EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

FASE DE CONCURSO

- Por cada mes de servicios prestados a la Administración, en cargo igual, 0'10 puntos; como máximo 2 Puntos.

- Por cada mes de servicios prestados a la Empresa Privada en igual cargo, o en el ejercicio libre de la profesión, 0'05 puntos; como máximo 2 puntos.

La puntuación global de la fase de concurso no puede superar los 2'5 puntos. Esta fase no es eliminatoria, ni puede tenerse en cuenta para superar las Fases de oposición.

FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, a preguntas relativas a los temas incluidos en cada uno de los Anexos I y II de esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO.- Será de carácter práctico y consistirá en resolver dos supuestos determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, con un tiempo que asimismo se determinará por el Tribunal, en relación con la naturaleza de sus funciones a desempeñar.

Por ello los aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, libros, textos legales, calculadoras y cualquier otro elemento que el opositor pueda considerar oportuno.

NOVENA. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

El primer ejercicio y el segundo (práctico), de la oposición, serán eliminatorios, siendo calificados los mismos, de 0 a 10 puntos, y siendo necesario alcanzar como mínimo, 5 puntos, en cada uno de ellos para poder pasar al siguiente.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la media de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.

CALIFICACION FINAL DEL CONCURSO-OPOSICION. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición.

DECIMA: RESOLUCION DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas por escrito, de ambas partes del temario de la convocatoria hasta que se produzca el desempate.

UNDECIMA. RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento; no pudiendo figurar en dicha relación, mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

DUODECIMA. INCIDENCIAS. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso-Oposición.

DECIMOTERCERA. Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por R. D. 2.223/84; Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANEXO I

GRUPO I.- Derecho Civil y Régimen Jurídico de la propiedad urbana.

Tema 1.- El Derecho de propiedad: Contenido y extensión. Adquisición del dominio. Modos originarios y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio. Deslinde, amojonamiento y cierre de fincas. Acción reivindicatoria.

Tema 2.- Pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La Ley de Expropiación Forzosa. Criterios de valoración. Valoración en las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados provinciales de expropiación forzosa.

Tema 3.- Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad de minas. Propiedad industrial. Propiedad intelectual.

Tema 4.- La posesión. Su naturaleza jurídica. Adquisición y pérdida de la misma. Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio: los interdictos. Particularidades de la posición de bienes inmuebles.

Tema 5.- Derecho real de servidumbre: Fundamento, caracteres y elementos. Clasea. Adquisición y pérdida de servidumbre. Las servidumbres voluntarias.

Tema 6.- Servidumbres legales. Su concepto y regulación en el Código Civil. Servidumbre de regulación administrativa.

Tema 7.- Derechos reales de garantía. La hipoteca: Concepto, caracteres y clases. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.

Tema 8.- La obligación: Concepto. Estructura. Elementos que la integran. Fuentes de las obligaciones. Clasificaciones. Cumplimientos de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Pruebas de las obligaciones.

Tema 9.- El contrato: Fundamento y función. Elementos del contrato. Forma y clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. El contrato de opción. Perfección y efectos del contrato. Eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.

Tema 10.- El contrato de compraventa: Concepto y clases. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor y del comprador. El tanteo y retracto.

Tema 11.- El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de cosas. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas. La Ley de Arrendamientos urbanos. Concepto y clases de rentas.

Tema 12.- El contrato de arrendamiento de obra: Concepto, elementos, contenido y responsabilidades. El contrato de arrendamiento de servicios.

Tema 13.- Contrato de Sociedad. Contrato de mandato. Contrato de depósito. De las obligaciones que se contraen sin Convenio.

Tema 14.- Reglamento de salubridad y habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas. Edificios ruinosos.

Tema 15.- Legislación sobre vivienda de protección oficial: Beneficios, Cédulas de calificación provisional y definitiva. Limitaciones en la rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliaria.

Tema 16.- El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Régimen Urbanístico del suelo. La ejecución de los Planes de ordenación. Sistemas de actuación. Beneficios tributarios de la Ley del Suelo.

Tema 17.- El Reglamento de Planeamiento.

Tema 18.- El Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 19.- El Reglamento de Gestión Urbanística.

GRUPO II.- Derecho constitucional y Derecho Administrativo.

Tema 1.- La Constitución actual española: características y principios fundamentales. Derechos y Deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre ambas Instituciones.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional. El Consejo de Estado. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Administración Pública. El Derecho Administrativo. Las Fuentes del Derecho Administrativo español. Especial referencia a la Ley y al Reglamento.

Tema 4.- Las potestades administrativas. Los actos administrativos: concepto, elementos. Clasificación, requisitos y revocación de los actos administrativos. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. El principio de publicidad de la actividad administrativa.

Tema 5.- El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión. Gestión directa y descentralizada. Régimen de concesión. La actividad mercantil e industrial de los Entes públicos: Empresas públicas.

Tema 6.- Los contratos de la Administración: distinción entre los contratos administrativos y los demás del Estado. La Ley articulada de contratos del Estado. Sistemas de contratación de obras. Intervención del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Clasificación y registro de los Contratistas.

Tema 7.- Proyectos oficiales de obras: redacción, supervisión y condiciones que han de cumplir. Recepciones de obras; provisional y definitiva. Plazo de garantía. Certificaciones y liquidaciones de obras. Legislación especial sobre revisión de precios. Índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Tema 8.- Ley de Procedimiento Administrativo. Ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados. Actuación administrativa. Procedimiento. Revisión de los actos. Procedimientos especiales. Conflictos jurisdiccionales.

Tema 9.- La Administración Local. Entes Locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

TEMA 10.- El Municipio. Autoridades y órganos municipales. Competencias. Estructura del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

TEMA 11.- Actual estructura administrativa del Ayuntamiento de Linares: organigrama funcional. Actual estructura política. Las delegaciones de servicios.

TEMA 12.- La provincia, autoridades y órganos provinciales. Competencias.

TEMA 13.- Los funcionarios públicos locales. Derechos y obligaciones. Responsabilidad.

TEMA 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 15.- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y control jurisdiccional.

TEMA 16.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 17.- Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento del otorgamiento de licencias.

TEMA 18.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 19.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

TEMA 20.- La acción administrativa en la actividad inmobiliaria. Préstamos y ayudas económicas para la construcción y adquisición de viviendas. Régimen especial de rehabilitación de viviendas y áreas urbanas. Protección a la rehabilitación del patrimonio residencial urbano. Crédito hotelero. Construcciones docentes. Centros y zonas de interés turístico. Construcciones agrícolas e industriales.

TEMA 21.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 22.- Hacienda pública y Administración tributaria.

A N E X O II**GRUPO I.- URBANISMO**

TEMA 1.- El planeamiento urbanístico. Clases de planes.

TEMA 2.- Formación y aprobación de los planes. Vigencia. Revisión y modificación de los planes.

TEMA 3.- Requisitos generales para la ejecución. Función legitimadora del planeamiento. Orden de prioridades y delimitación de polígonos y unidades de actuación.

TEMA 4.- Reparcelaciones. Normas generales. Requisitos. Contenido. Procedimiento general y procedimiento abreviado.

TEMA 5.- Teoría general de los sistemas de actuación.

TEMA 6.- Valoración del suelo. Disposiciones comunes. Valor inicial y valor urbanístico.

TEMA 7.- La intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias. Ordenes de ejecución. Inspección urbanística.

TEMA 8.- Régimen disciplinario. Infracciones y sanciones. Su naturaleza y alcance.

TEMA 9.- Criterios y objetivos de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

TEMA 10.- Clasificación y calificación del suelo en el Plan General de Ordenación Urbana de Linares.

TEMA 11.- Normativa y ordenación del Plan General de Ordenación Urbana de Linares.

GRUPO II.- OBRAS

TEMA 1.- Confección del Presupuesto de edificaciones u organizaciones (mediciones, cuadro de servicios unitarios, etc)

TEMA 2.- Descripción de los trabajos de replanteo sobre el terreno de una obra, tanto en caso de edificación como de urbanización (viales, alineamientos y rasantes, etc).

TEMA 3.- Cálculo de resistencia de elementos constructivos de madera, perfiles laminados de hierro y elementos de hormigón armado.

TEMA 4.- Estimación y valoración de edificios. Componentes. Estimación y valoración en las edificaciones antiguas. Criterios y conceptos de depresión.

TEMA 5.- Valoraciones de solares urbanos en función del aprovechamiento urbanístico del suelo (método sintético, residual o del coeficiente o repercusión).

TEMA 6.- Conceptos básicos de contratación de obras municipales y su certificación y liquidación.

TEMA 7.- Saneamiento de poblaciones. Sistema de evacuación. Red de saneamiento. Colectores generales: trazados y características. Problemas que plantean los cauces de riego a su paso por núcleos urbanos. Redes de agua potable.

TEMA 8.- Acústica: intensidad, frecuencia y medición del sonido. Conceptos de absorción y reverberación; niveles de inmisión acústica.

TEMA 9.- Tipos, clases y categoría de los cementos utilizados y recomendaciones prácticas para la utilización de los mismos, según las instrucciones para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado.

TEMA 10.- Condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas. Legislación.

TEMA 11.- El concepto de ruina urbanística, definición y tipos de declaración en base a los motivos legales. Concepto de ruina inminente, declaración, competencia y procedimiento.

GRUPO III.- PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LINARES

TEMA 1.- El planeamiento urbano en la Ciudad de Linares. Antecedentes, procedimiento y formulación del vigente Plan General. Relaciones comarcales y territoriales del P.G.O.U. de Linares.

TEMA 2.- Los sistemas generales en el P.G.O.U. de Linares. Dimensionamiento y distribución. Programación y sistemas de ejecución

TEMA 3.- La clasificación del suelo en el P.G.O.U. Dimensionamiento y distribución. Criterios. Régimen normativo en relación con las clasificaciones y subclasificaciones.

TEMA 4.- El suelo urbano en el P.G.O.U. Distintas calificaciones. Asignación de aprovechamientos. Normativas específicas.

TEMA 5.- El suelo urbanizable en el P.G.O.U. Distintas calificaciones. Aprovechamiento medio y aprovechamiento de sectores. Normativas específicas.

TEMA 6.- El suelo no urbanizable en el P.G.O.U. Las protecciones específicas. Condiciones de uso y edificación. Normativas específicas.

TEMA 7.- Los sistemas de gestión en el P.G.O.U. Determinación y adecuación de los sistemas a las distintas clases de suelo. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

TEMA 8.- Estudio económico-financiero y programa del P.G.O.U., plan de etapas, análisis de costes y financiación. Condiciones para la revisión.

GRUPO IV.- TRAFICO

TEMA 1.- La Escena Urbana: Elementos, evaluación y análisis.- Areas ambientales.

TEMA 2.- Planificación integral del Transporte: Dimensionamiento de redes viarias.- Medidas de protección del transporte urbano.

TEMA 3.- Intersecciones urbanas: factores a considerar en el proyecto. Vehículos tipo del proyecto. Factores de equivalencia.

TEMA 4.- Tipos de intersecciones urbanas: sin semáforos: canalizados, soluciones tipo para intersecciones de tres y cuatro ramales.- Rotondas: justificación de su proyecto. Acondicionamiento.

TEMA 5.- Capacidad de intersecciones urbanas: criterios básicos. Caracterización de la demanda de proyecto. Tráfico actual y futuro. Separación entres intersecciones; selección del tipo de control. Intersecciones sin y con semáforos.

TEMA 6.- Características geométricas de las intersecciones humanas: Distancia de visibilidad. Radios mínimos. Curvas de acuerdo. Longitudes de transición. Isletas.

TEMA 7.- Los peatones en las intersecciones urbanas. Aceras; pasos de peatones. Criterios para el establecimiento de pasos.

TEMA 8.- Elementos de ingeniería de tráfico: niveles de servicio. Intensidad, velocidad y densidad.

TEMA 9.- Regulación de intersecciones urbanas e itinerarios mediante semáforos. Regulación de redes.

TEMA 10.- Señalización horizontal y vertical en vías urbanas.

TEMA 11.- Factores para determinar los niveles de estacionamiento deseables en diferentes tipos de áreas urbanas: elementos que condicionan los criterios sobre niveles de estacionamiento. Recomendaciones para establecer dotaciones. Estrategias de estacionamiento. Estacionamientos disuasorios.

GRUPO V.- ECONOMIA URBANA Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

TEMA 1.- Teorías generales del desarrollo urbano. Estructura poblacional y movimientos migratorios. Cuantificación de las necesidades del suelo urbano.

TEMA 2.- Clasificación del suelo urbano. Suelo público y suelo privado. Municipalización del suelo urbano. El patrimonio municipal del suelo.

TEMA 3.- Insuficiencia del suelo apto para la edificación. Acción del sector privado. Tensión de la demanda. La especulación del suelo urbano. Plusvalías monetarias y plusvalías reales.

TEMA 4.- Esquema de la organización de una empresa constructora. Tipos de organización. Las áreas de obras y las áreas de gerencia. Organización de los distintos servicios de la empresa.

TEMA 5.- Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Control de tiempos y costos. Diagrama de Gantt.

TEMA 6.- Sistemas Per-tiempos. Probabilidad del cumplimiento de las previsiones. Sistemas Pert-Costes y CPM. Distribución de recursos y otros sistemas. Aplicación de las técnicas de la informática.

TEMA 7.- Plan de una obra. Determinación de las necesidades de mano de obra y materiales. Organización del servicio de transporte. Adquisición y almacenamiento de suministro.

TEMA 8.- Utilización de maquinaria. Rendimiento de los diversos tipos. Uso o entretenimiento. Criterios de amortización. Las instalaciones de obra.

La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Febrero pasado.

2º En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y 2, del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio, procedáse a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, SE COMPUTARÁ DESDE EL SIGUIENTE DÍA AL DE LA PUBLICACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo estar, a esa fecha, hechas las restantes publicaciones en los Diarios Oficiales a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Asimismo, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, citado en el segundo párrafo, del punto 1º, de la parte dispositiva de la Resolución transcrita, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS, que figuran como ANEXO a este anuncio.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prescrito en los preceptos legales citados, en Bienes, a VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA CATEGORIA DE OFICIAL 1º, DE LA CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS, DE LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

PRIMERA.- Es objeto de estas BASES, la regulación de la convocatoria para la provisión y cobertura de las plazas de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, cuya denominación, número y características se indican a continuación:

ESCALA	:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
SUBESCALA	:	SERVICIOS ESPECIALES.
CLASE	:	PERSONAL DE OFICIO. OFICIAL
NÚMERO	:	UNO (1)
GRUPO	:	D [ARTº 25 DE LA LEY 30/84 DE 2 DE AGOSTO].

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 3, del artº 172, del R.D.-Leg. 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, EL SISTEMA DE SELECCIÓN SERÁ EL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

TERCERA.- Para ser admitidos al concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de DIECIOCHO (18) AÑOS
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de 1º grado o equivalente.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá equivalente al título de Graduado Escolar, el CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS, expedido con anterioridad a la finalización del curso 1.975-76. Idénticos efectos se producirán en relación a aquellas personas que no estando en posesión del CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS, acrediten, documental y fehacientemente, haber reunido, en su día, las condiciones para haberlo obtenido.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente y, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82 de 17 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos y artº 5 del R.D.265/92, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, en el ámbito de la Administración del Estado, en las pruebas contempladas en estas BASES, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A tal efecto el Tribunal Calificador estará habilitado para obtener los informes y asesoramientos que fueren precisos de los órganos competentes de la Administración Autonómica o, en su caso, Estatal.

Asimismo podrán ser requeridos tales informes si durante la realización del concurso se suscitaren dudas sobre la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal perteneciente a la misma Categoría-Profesional

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

RESOLUCION NUM. , DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA CATEGORIA OFICIAL, CLASE PERSONAL DE OFICIO DE LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Esta Alcaldía, en virtud de la Resolución que queda referenciada ha acordado, lo siguiente:

- 1º En ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1992 y, de conformidad con los preceptos legales citados en la parte expositiva, CONVOCAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA CATEGORIA OFICIAL, CLASE PERSONAL DE OFICIO , DE LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL.